

AL DESPACHO. Informando que la demandante SANDRA LUCIA BALLESTEROS LANCHEROS presento solicitud del desistimiento del proceso, adjuntando un memorial firmado por la parte actora, solicitando la exoneración de costas.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y atendiendo la solicitud de desistimiento del proceso, allegada por la parte acora, visible a archivo No.010 del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 316 del CGP, el despacho ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, de la solicitud de desistimiento del presente proceso.

Una vez, surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al trámite del presente proceso.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.112 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 26 de julio de 2021. CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO Secretaria

Exp.2016-369
Ordinario Laboral